

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCION Nº 479

Santa Fe, 1º de octubre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 00601-0036744-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subdirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción promueve el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de Director General de Despacho conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1729/09,y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Subdirección General informa sobre la existencia del cargo vacante de Categoría 9 - Director General de Despacho - Agrupamiento Administrativo, conforme se detallan en los antecedentes obrantes en los presentes actuados;

Que a través del Decreto Nº 1729/09 el Poder Ejecutivo Provincial, en su Artículo 2º reemplazó el Capítulo XIV "REGIMEN DE CONCURSOS" del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, aprobándose el nuevo Régimen de Concursos establecido en el Anexo "A" del citado Decreto;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley Nº 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición de los jurados para ambos cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto - Acuerdo Nº 2695/83 - modificado por el Decreto Nº 1729/09, integrándose parcialmente los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el lo párrafo del citado artículo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo "Director General" de la Dirección General de Despacho de esta Jurisdicción.

ARTICULO 2º.- Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto - Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º de la Ley 8525); en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II - Artículo 102º - Decreto - Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Anexo "I" de la presente Resolución donde consta la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles. La composición del Jurado, el procedimiento de

inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 4°.- Determinar que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las distintas Etapas de llamado a concurso, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar la presente según lo establecido en el Artículo 92°, texto actual del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y archivar.

Arq. HUGO STORERO
Ministro de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I

Puesto a cubrir: Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo - Director General de Despacho.

Sector: DIRECCION GENERAL DE DESPACHO - MOP y V

Número de puestos a cubrir: Uno (1)

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto

- Asistir al titular de la Jurisdicción, por intermedio de la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, en la resolución del despacho, colocándolo en estado de decidir y efectuar su seguimiento mediante gestiones y providencias emitidas en nombre de la Superioridad, o por sí, según corresponda.
- Brindar a los Funcionarios del Ministerio el asesoramiento y apoyo administrativo que le sea requerido, dentro de los límites de su competencia.
- Ejercer la función de nexo de los Señores Ministro, Secretarios y Subsecretarios con los responsables de las distintas Direcciones Provinciales, desarrollando como actividad central la superintendencia técnica, administrativa, de servicios y asistencia a las Autoridades Superiores de la Jurisdicción, en el área de su competencia.
- Atención a los servicios de carácter general del Ministerio, tales como Movilidad, Servicio Centralizado y Servicios Generales.
- Transmitir por los medios de práctica a los que tuviera a su alcance, según las circunstancias, las directivas superiores a los organismos o agentes destinatarios de las mismas.
- Ordenar el trámite de los asuntos administrativos de las Jurisdicciones así como todos los provenientes de otros Ministerios, derivándolos a los organismos competentes o, en su caso, proveer lo necesario para que las actuaciones que contienen toda la información necesaria, sean sometidas a conocimiento o resolución de los funcionarios según corresponda.
- Ejercitar todas las atribuciones que específicamente le otorgan las disposiciones de vigor.
- Proveer los medios competentes para perfeccionar el servicio, colocando a todos los sectores operativos de la Dirección en aptitud para satisfacer debidamente los requerimientos que se le formulen.
- Unificar criterios y soluciones que se presenten de las áreas de Asesoramiento Técnico Administrativo - Subdirección General.

Conocimientos:

1) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

De la organización del Estado:

- Ley N° 12817 - Ley de Ministerios

Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8525.

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89.

Del trámite y la gestión:

- Conocimiento sobre reglamentación de actuaciones administrativas (Decreto- Acuerdo N° 10204/58) y normas sobre confección y análisis de actos administrativos o normas legales (Decreto N° 916/08).

- Conocimientos sobre Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 0822/61.

- Decreto N° 4211/90 - Recomendación para elaboración de Proyectos de Decretos, modificado por Decreto N° 2717/95.

- Decreto N° 3321/93 - Dispone la publicación obligatoria en el Boletín Oficial de los actos administrativos de alcance general con contenido normativo.

- Decreto. N° 400/05 - Reglamenta procedimientos para la comunicación a las H. Cámaras Legislativas de los actos del Poder Ejecutivo cuando deba cumplirse dicho requisito.

- Decreto N° 0027/93 - Trámites muy urgentes.

- Decreto N° 4000/86 - Normas procedimentales para la redacción y remisión de los Proyectos de Ley.

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda.

- Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decretos N°s 4837/86 y 1324/91).

1) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de Internet, correo electrónico y firma digital.

- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones, proyectos de Leyes, Mensajes, Memos, Notas).

- Conocimiento del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

Requisitos de Estudios y/ Experiencia (Excluyente)

Título Secundario (Excluyente)

Preferentemente Universitario en la rama de las Ciencias Jurídicas y Sociales o equivalentes.

Antecedentes laborales (preferentemente):

° Experiencia en el análisis, revisión y/o confección de los trámites administrativos correspondientes a los distintos tramos que demanda la gestión de la Obra Pública.

° Experiencia en la Conducción y Manejo de Personal.

Características Personales

-Trato amable y respetuoso

-Liderazgo para el cambio

-Pensamiento estratégico, habilidad analítica

-Marcada capacidad de trabajo y de gestión

-Profunda responsabilidad y compromiso

- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa, creatividad e innovación
- Capacidad para la resolución de problemas
- No deberá encontrarse relacionado directa o indirectamente a empresas, personas, contratistas del Estado Provincial vinculadas a la obra pública.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

Para el concurso correspondiente a el cargo de Director General de Despacho el Jurado estará integrado de la siguiente manera:

El presidente:

El Sr. Subsecretario Administrativo, Téc. Omar Caputo

Miembros Titulares:

1. La Directora General de Administración: C.P.N. Nora Viviana Scaraffía
2. El Director General de Asuntos Jurídicos: Dr. José Ignacio Baragiola
3. El Director General de Auditoría y Control de Gestión: Hdtéc. Luis H. Fazzio
4. El Director General del Registro de Licitadores: Arq. José Enrique Monti
5. El Sr. Gaspar Sánchez - por UPCN -
6. El Sr. Leonardo Carreras - por UPCN -
7. El Sr. Hugo Rodríguez - por UPCN -
8. El Sr. Oscar Previale - ATE -

Miembros Suplentes:

- 2) El Director Provincial de Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, Arq. Luciano Calabretta
- 3) El Director Provincial de Planeamiento: Arq. Marcelo Mántaras
- 4) El Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión: Rubén D. Martín
- 5) El Director General de la DIPAI Ing. Eduardo Villarino
- 6) El Sr. Néstor Audero - por UPCN -
- 7) La Sra. María Cristina Olmedo - por UPCN -
- 8) La Sra. Mónica Paya - por UPCN -
- 9) El Sr. Alberto Arcuri - ATE -

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

Fecha: Desde el día 6 de Octubre hasta el día 27 de Octubre de 2010, en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede de la Subdirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, sita en Casa de Gobierno - 3 de Febrero 2649 - Planta Baja sector Sudeste de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley Nº 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de

aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción (FC - 01), una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 01/11/2010

Lugar: Ministerio de Obras Públicas y Vivienda -

Casa de Gobierno - 3 de Febrero 2649 - Planta Baja - Santa Fe.

Hora: 10,00.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/2009.

PUNTAJE				PUNTAJE
TOTAL	ITEM	COMPONENTES		
		1.1 Educación Formal		20
40	1. Estudios y Capacitación específica	1.2.1. Cursos	1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	20
		2.1.1. En el organismo	2.1.2. En la Administración Provincial	25
60	2. Antecedentes laborales	2.2. Desempeño	2.1. Actual específico	2.2.2. 5 años 20
Ultimos		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros		5
		2.5. Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 8/11 /2010

Lugar: Ministerio de Obras Públicas y Vivienda - Casa de Gobierno - 3 de Febrero 2649 - Planta Baja - Santa Fe.

Hora: 10,00

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 16/11/2010

Lugar: Ministerio de Obras Públicas y Vivienda - Casa de Gobierno - 3 de Febrero 2649 - Planta Baja - Santa Fe.

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: 24/11//2010.

Lugar: Ministerio de Obras Públicas y Vivienda - Casa de Gobierno - 3 de Febrero 2649 - Planta Baja - Santa Fe.

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente.

Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación PSICOTECNICA	Entrevista Personal	Total
a) Categoría 9 - Agrup. Adm. - Director General de Despacho - 30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C

5255

Oct. 8

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 245

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emissiones: 671, 672, 673 y 674

Mes: Noviembre 2010

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0083459-2 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Noviembre de 2010.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 671, 672, 673 y 674 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 06, 13,20 y 27 de Noviembre de 2010 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 1 de Octubre de 2010

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

LOTERIA CHICA DE SANTA FE PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: NOVIEMBRE DE 2010

VALOR	ENTERO
VALOR NOMINAL	\$ 4,55
PROV. STA. FE C/IMP.	\$ 5,00
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 5,50

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
671	06-Nov-10	06-Dic-10
672	13-Nov-10	13-Dic-10
673	20-Nov-10	20-Dic-10
674	27-Nov-10	27-Dic-10

PREMIOS	ENTERO	TOTAL
A LAS 4 CIFRAS		
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00
9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	\$ 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00
A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS		
90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	\$ 6,00	\$ 540,00
A LA ULTIMA CIFRA		
900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

EMISION

Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
1 parte	10	\$ 45.500	\$ 27.560,00

S/c

% s/emisión: 60,57%
5249

Oct. 8

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 246

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE
MES DE NOVIEMBRE DE 2010
Emisiones: 3380, 3381, 3382 y 3383

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0083458-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Noviembre de 2010.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Un Millón Trescientos dos mil setecientos Noventa y Un pesos con Veinte Centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno Por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 3380, 3381, 3382, y 3383 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 06, 13, 20, 27 de Noviembre de 2010 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 01 de Octubre de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General

ANEXO 1

LOTERIA TRADICIONAL
PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DEL MES DE: NOVIEMBRE DE 2010

EMISION			
Parte por entero	Millares	Total emitido	Premios
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.3032,791,20
% s/emisión 60,31%			

PRECIO		
	ENTERO	UNA PARTE
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00
PROV. STA. FE C/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21.60

SORTEOS		
NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
3380	06-Nov-10	06-Dic-10
3381	13-Nov-10	13-Dic-10
3382	20-Nov-10	20-Dic-10
3383	27-Nov-10	27-Dic-10

PREMIOS			
CANTIDAD	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac.de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00
59 premios term.3c del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term.2c.del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term.1c. del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES		
5% DEL PRIMER PREMIO		
2 aprox. Números anterior y posterior	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 aprox. Nros. Ant.y post.subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox.nros.ant.y post.subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox.nros.ant.y post.subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales		\$ 15.000,00
5% del Segundo Premio		

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox.nros.ant.y post. Subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
5% DEL TERCER PREMIO		
2 aprox. Números anterior y posterior	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros.ant.y post. Subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

Progresión:

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social
Oct. 8

S/C

5250

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Decreto N° 0164/07 y la Resolución N° 075/10 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo las siguientes propuestas: Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por: 1) Dra. Aylagas, María Marcela D.N.I. N° 14.131.201 y Dr. Formentini, Dante Mario Enrique D.N.I. N° 11.278.546. 2) Dr. Militello, Vicente D.N.I. N° 11.270.859.

S/C

5246

Oct. 8
